



AYUNTAMIENTO
DE
VILLALUENGA DE LA SAGRA
(Toledo)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (TOLEDO) EL
DIA 9 DE JUNIO DE 2014.**

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

**D. FRANCISCO JAVIER PARRA
DURAN**

CONCEJALES:

D. Ismael Rodríguez Serrano

D. Juan Jesús García Núñez

D^a María Antonia Barbero Martínez

D^a Josefa Moreno Mesa

D. José Alberto Díaz Cardeña

D. Carlos Casarrubios Ruiz.

D. Juan Payo Bermejo.

D. Francisco Javier Rapado Pérez

CONCEJALES AUSENTES

D. Julián Escudero González

D^a Patricia Martín Rodríguez.

Secretario-Interventor

D. Miguel Ángel Peralta Roldán

En Villaluenga de la Sagra, provincia de Toledo, siendo las 20,30 horas del día 9 de Junio de 2014, se reúnen en 1^a convocatoria y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno Corporativo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO JAVIER PARRA DURAN, asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Miguel Ángel Peralta Roldán, que da fe del acto.





AYUNTAMIENTO
DE
VILLALUENGA DE LA SAGRA
(Toledo)

ORDEN DEL DIA

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA
SESION DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014.**

El señor Alcalde preguntó a los señores concejales asistentes a la sesión si habían leído los borradores remitidos y si tenían alguna observación que hacer.

El Concejel Sr. Rapado, manifiesta que en punto séptimo, de la moción sobre los tipos de interés del Prestamo del RD 4/2012, se dice literalmente: "Toma la palabra el Sr. D. Francisco Javier Rapado del Grupo Socialista que indica que cuando estuvo viendo el Pleno, el Sr. Secretario le informo que aunque no dispone de documentación oficial, si se ha publicado en prensa que el Ministro Montoro ha declarado que se van a ampliar los plazos para los prestamos y que se revisaran a la baja los tipos de interés, por lo que la moción incidiría en estos aspectos y que quizás ya no tenga demasiado sentido."

Indica que se rectifique lo de la falta de sentido.

Con la modificación solicitada el acta se aprueba por UNANIMIDAD.

El acta se aprueba por UNANIMIDAD.

SEGUNDO.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES

Por el Sr. Secretario se pregunta a los presentes si han recibido los Decretos y resoluciones habidos desde la última sesión, a lo que todos contestan afirmativamente.

Todos los presentes toman conocimiento.

**PUNTO TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE DE NUEVAS CONDICIONES
DE LOS CREDITOS DEL R.D. 4/2012.**

Por el Sr. Interventor se da cuenta de la Resolución de 13 de Mayo de 2014 de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las Entidades Locales.

Se explican las posibilidades a las que puede acogerse el Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra y los condicionamientos de cada una de estas posibilidades.





AYUNTAMIENTO
DE
VILLALUENGA DE LA SAGRA
(Toledo)

Tras algunas intervenciones aclaratorias, el Pleno Corporativo, POR UNANIMIDAD de los presentes, que son la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación,

SE ACUERDA:

Primero.- Acogernos a la REDUCCION MAXIMA DEL DIFERENCIAL APLICABLE SOBRE EL EURIBOR A 3 MESES.

Segundo.- La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Tercero.- La adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

Cuarto.- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

PUNTO CUARTO.- ACUERDOS SOBRE APLICACIÓN DEL IPC DEL AGUA, SEGÚN CONTRATO.

Por quien suscribe se da cuenta de la formalidad necesaria para la aplicación de los incrementos del IPC en los consumos del agua tal y como establece la cláusula cuarta del contrato que copiada literalmente dice:

“CUARTA.- REVISIÓN DE TARIFAS

En aras a mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión, el Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, establece una revisión de tarifas, que se realizará de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en cada momento.

Por defecto, el 1 de enero de cada año, comenzando el 1 de enero de 2012 se incrementarán las tarifas vigentes el año anterior de forma automática de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo correspondiente a los últimos doce (12) meses publicados por el Instituto Nacional de Estadística.”



**A Y U N T A M I E N T O
D E
VILLALUENGA DE LA SAGRA
(Toledo)**

Los presentes se preguntan que si es una clausula automática, porque debe adoptarse el acuerdo todos los años.

Contesta quien suscribe que se trata de una cuestión formal pues el Órgano habilitado para la modificación de tarifas es el Pleno y que por eso se debe dar cuenta, aunque como dice el contrato su aplicación es automática.

El Sr. Alcalde Manifiesta que el Grupo Popular es contrario a esta cláusula, del contrato y que se haga constar que la aplicación de la misma opera por la existencia del contrato de forma automática y que debe respetarse.

Tras someter el asunto a votación se aprueba por Unanimidad.

PUNTO QUINTO.- SOLICITUDES DE D. JOSE LUIS CASARRUBIOS DEL SOL

Se da lectura a los escritos presentados por D. José Luis Casarrubios del Sol, en el que solicita que un parque o una calle del Municipio, pase a llamarse ADOLFO SUAREZ, en homenaje al primer Presidente de la Democracia.

El Sr. Alcalde indica a los presentes que desde su Grupo no les parece una mala propuesta y que se podría consensuar esta petición.

Desde el Grupo Socialista se indica asimismo que ellos también son conformes con la propuesta de este vecino y les parece adecuado.

Tras revisar las distintas posibilidades, y informados por quien suscribe que el Acuerdo debería realizarse sobre alguna calle, parque o Plaza que no genere demasiados problemas con el cambio de nombre, los presentes toman en consideración que con fecha 25 de Febrero de 2013, se firmo el convenio con la Diputación por el cual paso a ser propiedad municipal el tramo de carretera que tradicionalmente se ha llamado C/ de acceso a Villaluenga, desde la Rotonda, punto 0, hasta donde comienza la Cuesta del Calvario, punto 0.3736 Km.

Tras algunas aclaraciones, y por UNANIMIDAD se acuerda:

PRIMERO.- que la Calle de titularidad Municipal desde el 25 de Febrero de 2013, antigua carretera TO-2421, que se conocía como calle de acceso a Villaluenga y que discurre desde la rotonda de acceso punto 0, hasta donde comienza la Cuesta del Calvario, punto 0.3736 Km. pasa a llamarse C/ ADOLFO SUAREZ.

SEGUNDO.- Que por la Administración Municipal se realicen las actuaciones necesarias ante los organismos oficiales, INE, Correos y otros que puedan quedar afectados sobre el cambio producido y asimismo en los archivos municipales y Padrones.





**A Y U N T A M I E N T O
D E
VILLALUENGA DE LA SAGRA
(Toledo)**

TERCERO.- Que se informe a los vecinos afectados por el cambio y asimismo se informe mediante anuncios a todos los vecinos de esta nueva calle.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación, se dio por terminada la sesión, cuando eran las veintiuna horas y veinticinco minutos. De todo lo cual yo, como Secretario certifico. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR